

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 3 de enero 2022, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 8, Subgrupo N° 04 Fábricas de carrocerías, ensamblado de vehículos automotores, remolques, semiremolques, bicicletas, otros equipos de transporte**", comparecen: **Por la Delegación del Poder Ejecutivo:** las Dras. Andrea Custodio y Liliana Sarganas, **Por la Delegación Empresarial:** Los Dres. Gonzalo Irrazabal en representación de la Cámara de Industria Automovilística del Uruguay (CIAU) y Sandra Goldflus en representación de DECELESTE SA; **Y por la Delegación de los Trabajadores:** Los Sres. Ruben Villafán y Valerio Andrade en representación de la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines (UNTMRA); , quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de enero 2022, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio Colectivo de fecha 09 de diciembre de 2021.-

SEGUNDO: En virtud de lo establecido por el artículo anterior, el porcentaje de aumento salarial para los **salarios nominales** por categoría que rige a partir del 1° de enero 2022, es del **4,02 %**.-

Los Salarios Mínimos nominales por categoría, para el personal operario, vigentes a partir del 1° de enero de 2022 los que surgen de tabla adjunta a la presente.

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

UNTMRA
DECELESTE

Hoja 1

CATEGORÍAS	Ajuste
Industria automotriz	1,0402
	01/01/22
	\$ p/Hora
Categoría A	135,65
Categoría B	168,83
Categoría C	201,74
Categoría D	231,71
Categoría E	257,79
Categoría F	283,49

Industria de otros equipos de transporte	
Operario inicial	139,38
Operario práctico	168,83
Operario I	201,74
Operario II	231,71
Operario III	257,79
Operario IV	283,49